

Importación

¿Qué es una Importación?

Operación aduanera de carácter principal que consiste en la introducción al territorio aduanero nacional, para uso o consumo definitivo y por las vías habilitadas, mercancías extranjeras, previo cumplimiento de los registros y formalidades pautadas en la Ley Orgánica de Aduanas, sus reglamentos y demás disposiciones correspondientes, vinculadas a la materia aduanera.

¿Cómo se acredita la propiedad de las mercancías?

Según el Artículo 100 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, para la aceptación de la consignación de las mercancías, la propiedad se acreditará mediante el original del conocimiento de embarque, guía aérea o guía de encomienda, según el caso.

¿Qué documentos debo presentar para realizar la declaración de una importación?

La documentación exigible a los fines de la declaración de las mercancías será la siguiente según el Artículo 98 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas:

- a. La Declaración de Aduana;
- b. La factura comercial definitiva
- c. El original del conocimiento de embarque, de la guía aérea, o de la guía de encomienda, según el caso;
- d. Los exigibles legalmente a dichos fines, según el tipo de mercancía de que se trate.

¿Cuándo nace el Hecho Generador de la operación aduanera?

Las mercancías causarán los impuestos establecidos, a la fecha de su llegada a la zona primaria de cualquier aduana nacional habilitada para la respectiva operación y estarán sometidas al régimen aduanero vigente para esa fecha.

¿Ante cuales Aduanas puedo realizar este tipo de operación?

La operación de Importación se podrá realizar ante cualquier Aduana Principal habilitada.